



Intendencia Municipal
Monte

2 de Junio de 1983.-

VISTO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de la Ordenanza N° 1082, reglamentaria de habilitaciones comerciales dentro del Partido de Monte; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de los locales comerciales no se encuentran en condiciones de cumplimentar lo dispuesto en la misma;

La fecha de edificación de gran parte de los inmuebles, muchos de ellos carecen de los correspondientes planos;

El momento socio económico actual y la escases de fuentes de trabajo en nuestra localidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Determinase de la siguiente manera el procedimiento a seguirse _____ por los solicitantes de habilitaciones de negocios que se radican en el Partido;

a) Presentación, debidamente cumplimentada, ante la Mesa de Entradas de este Municipio de la solicitud pre impresa, la que será retirada sin cargo alguno del edificio municipal; y en forma adjunta a la misma un croquis detallado del local a habilitarse, abonando el sellado y la tasa de habilitación correspondiente.-

b) En ese mismo acto por Mesa de Entradas del Municipio se le entregará una tarjeta constancia del inicio de expediente.-

c) Ingresada la mencionada nota y croquis a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, la que deberá expedirse con relación a la radicación; luego al Departamento Recaudaciones, el que deberá informar sobre la existencia de deuda, con relación al inmueble donde se habilitará el comercio se dará vista a la Dirección de Obras Públicas y al Departamento Catastro y Urbanismo para la visación del caso y finalmente a la Dirección de Salud y Bienestar Social, para que junto con la Dirección de Vialidad e Inspección General, por medio de los señores inspectores constaten el estado de las instalacio-



Intendencia Municipal
Monte

//nes de los referidos locales.-

d) En el acta de inspección llevada a cabo por la Dirección de Salud y Bienestar Social, conjuntamente con la Dirección de Vialidad e Inspección General, en su caso, se dejará constancia de las condiciones de funcionamiento y en circunstancia de haber iniciado las actividades se certificará en la misma acta la fecha de este inicio.-

En caso que el comercio haya iniciado actividades se le comunicará al Departamento Recaudación.-

e) En caso de existencia de deuda, en relación al inmueble donde se habilitará el comercio, el Departamento Recaudaciones intimará al propietario a los fines de cobro, si el pago no se hiciera efectivo las actuaciones correspondientes se remitirán a Asesoría Legal a los efectos de iniciar las acciones que correspondan.-

f) Determinase el pase directo entre las distintas oficinas intervinientes, debiendo informar cada una con la máxima celeridad a los fines que el expediente en cuestión se halle a resolución de este Departamento Ejecutivo a la mayor brevedad.-

ARTICULO 2º.- Por la presente ordenanza se deroga toda otra disposición que se _____ oponga a los términos de la misma.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a las oficinas intervinientes, publíquese y dése al _____ Registro Oficial del Municipio.-

REGISTRADA BAJO EL N° 1115

mdrc.

3/c.

MONICA DI ROCCO DE GIOIOSA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE



DR. ALBERTO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE